

San Juan de Pasto, 29 de junio de 2018.

Señor

CARLOS ENRIQUE JAIME LEAL.

Carrera 90 No. 81ª 05

Tel: 3106090952

Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta petición Radicado R001174-18 – Accidente de Tránsito ocurrido el día 20 de junio del año 2017.**

Respetado,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("CVUS" o la "Concesionaria"), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N°15 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI.

Con el acostumbrado respeto concuro en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara, definitiva y de fondo a su petición, en la que solicita se precise cuáles son los documentos que debe anexar para el reconocimiento de los presuntos perjuicios de todo orden que se le ocasionaron como consecuencia del accidente ocurrido el día 20 de junio de 2017 y el reconocimiento de cada uno de ellos; al respecto, nos permitimos referirnos en los términos siguientes:

El tramo que conduce de Ipiales a Pasto, de la vía Panamericana en el Kilómetro 28+900, Sector La Josefina, Km 26+950, hace parte de la vía concesionada del Proyecto Rumichaca – Pasto.

Sin embargo, quisiéramos precisar que, resulta imposible imputar responsabilidad a la Concesionaria por los hechos ocurridos el día 20 de junio de 2017, por tratarse de un hecho ajeno a nuestra voluntad, que tuvo origen en la conducta de un tercero que expulsó en la vía la presunta sustancia causante del insuceso. Se trata en consecuencia, de un evento que de ninguna manera depende de la voluntad de la Concesionaria a cargo del corredor vial de más de 90,08 km de longitud.

Aunado a lo anterior, se encuentra configurada una causal de exoneración de responsabilidad denominada fuerza mayor o caso fortuito, pues resultó de un hecho imposible de prever o resistir. En ese sentido, es imposible estructurar los elementos de la responsabilidad, pues nada permite inferir razonadamente que el accidente se haya debido



GG 366-18

a la inoperancia de la Concesionaria, conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

No sobra advertir que, la conducción de vehículos automotores ha sido considerada por la jurisprudencia como una actividad peligrosa y, por tanto, quien la ejerce debe hacerlo de manera responsable y diligente, previendo las diferentes circunstancias que pueden presentarse en la vía para, precisamente, poder evitar la concreción del riesgo que conlleva dicha actividad.

Finalmente, le informamos que la Concesionaria no tiene establecido un protocolo para el reconocimiento de perjuicios por hechos como los que usted referencia en su petición y, por tanto, no es posible señalar los documentos requeridos para el trámite en comento.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.
12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=631175,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.3=9008808463,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.2=79328611,
OID.1.3.6.1.4.1.23257.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A
S, L=NARIÑO, G=GERMÁN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2016-07-16 16:11:45

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: D. Alvarez
Revisó: H. Méndez.





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

Fwd: OFICIO GG 366-18 RESPUESTA RADICADO R001174-18 ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DÍA 20 DE JULIO DE EL AÑO 2017

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

16 de julio de 2018, 16:26

Para: carjai24@hotmail.com

Buenas tardes

Adjunto se envía oficio GG 366-18 para su conocimiento.

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo

 Anexos GG-366-18.pdf

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental


Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 firma correo

El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

 GG-366-18.pdf
177K

